

ELECCIÓN PARA REALIZAR PAGO ANTICIPADO PARCIAL O ADELANTO DE CUOTAS

Lugar _____, Fecha _____.

Señores Financiera Confianza S.A.A.:

Yo, _____ con documento de identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, solicito que:
(Elegir la opción A o B marcando con una X):

- A. Producto del **pago anticipado¹ parcial** del crédito N° _____, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, Numeral 29.3 del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, Resolución SBS N° 3274-2017, se proceda a recalcular el saldo deudor y emitir un nuevo cronograma de pagos, conforme la instrucción abajo detallada:

Nro.	Opción (Marcar sólo una)	Opción elegida
1	Reduciendo el monto de la cuota	
2	Reduciendo el número de cuotas	

- B. Se me acepte el **adelanto de cuotas²** del crédito N° _____ de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, Numeral 29.4 del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, Resolución SBS N° 3274-2017.

El presente documento expresa mi voluntad irrevocable, declarando haber sido adecuadamente informado de los alcances y derechos derivados de la operación efectuada.

Atentamente,

FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO

NOTAS:

- En el caso de pagos mediante **Cheque de Gerencia**: El pago se entenderá formalizado cuando Financiera Confianza cuente con la disponibilidad del dinero, el Banco girado realizará la confirmación en un plazo máximo de tres (03) días hábiles. Luego de entregado el Cheque de Gerencia a Financiera Confianza, el cliente tiene la obligación de solicitar información sobre el estado de su crédito. De haberse efectivizado el pago deberá apersonarse a Financiera Confianza a solicitar su liquidación de saldo deudor o constancia de No Adeudo.
- En caso de pago anticipado parcial realizado por un tercero (persona distinta al titular, incluyendo el fiador): El nuevo cronograma se entregará a solicitud del titular del crédito, el cual se le entregará en un plazo no mayor de 7 días contados a partir de la fecha de solicitud, salvo que el tercero cuente con poder con facultades suficientes para recoger el nuevo cronograma de pago.

¹ **Pago Anticipado:** Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago.

² **Adelanto de Cuotas:** Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.